



ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA LICITACION PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS A TRES ESTATAL No. DUYOP-INV-03/2019, DE LA OBRA: "REHABILITACION DE EMISOR DE AGUAS NEGRAS EN LA LOCALIDAD DE EL TRAPICHE, MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA".

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE CUENTA CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM-BANOBRAS 2019

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, SIENDO LAS 11:00 HRS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019 SE REUNIERON FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS, ASI COMO LAS EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN CON DOMICILIO EN HIDALGO No. 5 COLONIA CENTRO, EL ING. MARTÍN LIMÓN CHÁVEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO; PROCEDE A DAR LECTURA AL FALLO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS.

SE PROCEDIO A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y EMPRESAS PARTICIPANTES PARA ESTE ACTO.

DE LA EVALUACION DETALLADA REALIZADA DE LA PROPUESTAS ACEPTADAS, A CONTINUACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PARA LA EMISION DE FALLO.

LEIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EL CONTRATO DERIVADO DE ESTE CONCURSO SE ASIGNA A LA EMPRESA:

CARLOS OCTAVIO HERNANDEZ MACIAS

DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN, LA EMPRESA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA AL PRESENTAR SU PROPUESTA CALIFICADA COMO SOLVENTE TECNICA Y ECONOMICAMENTE CON UN IMPORTE DE: \$ 939,536.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

INVITACION A CUANDO MENOS A TRES ESTATAL No. DUYOP-INV-03/2019

HIDALGO No.5, COLONIA CENTRO, CUAUHTÉMOC, COLIMA, MÉXICO

TEL. 32 8 05 57 WWW.CUAUHTÉMOC.COL.GOB.MX



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y PLANEACIÓN

SE CITA AL CONTRATISTA A LA FIRMA DEL CONTRATO EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN PRESENTANDO PARA EL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMARA POR PARTE DE LA EMPRESA, LA PRESENTE ACTA SURTIRA EFECTO DE NOTIFICACION LEGAL DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y CONFORME A LO EN EL ARTÍCULO 47 DE L, A LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS.

ASIMISMO CONFORME AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, DEBERÁ ENTREGARSE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y EN SU CASO DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

EL PERIODO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 61 (SESENTA Y UNO) DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y TERMINÁNDOLOS EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA DE SU INICIO A LAS 11:30 HORAS, DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ESTE ACTO INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, LO CUAL SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DEPENDENCIAS:
POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHTÉMOC, COL.**

DIRECCIÓN DE OBRAS DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACION



**ING. MARTÍN LIMÓN CHÁVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN**

INVITACION A CUANDO MENOS A TRES ESTATAL No. DUYOP-INV-03/2019

HIDALGO No.5, COLONIA CENTRO, CUAUHTÉMOC, COLIMA, MÉXICO
TEL. 32 8 05 57 WWW.CUAUHTEMOC-COL.GOB.MX



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y PLANEACIÓN

POR LOS LICITANTES:

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
COLIMA EDIFICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ROBERTO ANTONIO AMADOR NERI	
NATALIA RAMOS CONTRERAS	NATALIA RAMOS CONTRERAS	
CARLOS OCTAVIO HERNANDEZ MACIAS	CARLOS OCTAVIO HERNANDEZ MACIAS	

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante las autoridades competentes."